



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 067-SCM-2016

Alausí, junio 21 de 2016.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Lic. Rosario Bravo, **Jefa de la Unidad de Gestión de Desarrollo**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Lic. Feliciano Bravo, **Jefe de Cooperación Interinstitucional-Internacional**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **21 de junio de 2016**, en el **cuarto punto del orden del día** “Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación; considerando: **QUE**, el Artículo 226 del Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines. **QUE**, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Manifiesta: “El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos. El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.”. **QUE**, el Artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a la inversión social, manifiesta: “Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.”. **QUE**, el artículo 114 del COOTAD expresa que: Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno. **QUE**, los señores Concejales dentro del debate manifiestan que es importante apoyar con el proyecto de entrega de mochilas escolares a los niños y niñas de escasos recursos económicos del cantón e incentivar la educación, sin embargo se debe pensar en proyectos grandes que realmente aporte el desarrollo de la ciencia y tecnología con la posibilidad de dotar los infocentros en las comunidades; así como el transporte para que los estudiantes puedan trasladar hasta los distintos centros educativos; con estas consideraciones sometida a votación el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PERIODO ESCOLAR 2016-2017, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN KIT ESCOLAR.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario